

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 113-2020

Lima, 22 de octubre de 2020

VISTO, los Informes Nº 00096-2020/OA/LOG y Nº 00098-2020/OA/LOG, los Proveídos N° 03025-2020/OA y N° 03038-2020/OA, los Proveídos N° 00617-2020/SG y N° 00619-2020/SG y, el Informe Legal N° 293-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General Nº 006-2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020 y modificatorias;

Que, mediante Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, disponiendo el numeral 6.3 del mismo artículo que debe ser publicado en el SEACE y el portal institucional, si lo tuviese;

Que, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de



los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviese;

Que, la Oficina de Administración a través de los Proveídos Nº 03025-2020/OA y N° 03038-2020/OA, adjuntan los Informes N° 00096-2020/OA/LOG y Nº 00098-2020/OA/LOG, respectivamente, emitidos por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración que concluye con la necesidad de modificar el PAC 2020, versión Nº 06, a fin de incluir las contrataciones detalladas en el anexo correspondiente:

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la normativa señalada en los considerandos previos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 293-2020/OAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la aprobación de la modificación del PAC 2020, versión N° 06 de PROINVERSIÓN, para excluir e incluir las contrataciones que se detallan en los informes señalados en el párrafo anterior;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 120-2019 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar el PAC, sus modificatorias y evaluar su ejecución;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y, de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 120-2019.

SE RESUELVE:

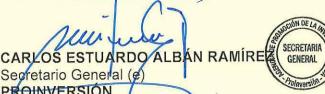
Articulo 1.- Aprobar por delegación, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020, versión Nº 06, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, versión Nº 06, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de PROINVERSIÓN en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Registrese y comuniquese.

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMÍRE

PROINVERSION

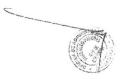




Anexo:

Inclusión

| N. REF | ÍTEM ÚNICO | ANTECE DENTE | DESCRIP CIÓN DEL ANTECE DENTE | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVIVIOS Y OBRAS A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTID AD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓ N | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCI AMIENT O | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATO RIA | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIO NES | OBSERVACIO NES |
|-----------|---------------|-----------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|---------------------|--------------|--|-------------------|--|--|----------------------------------|---|-------------------|
| 77 | 1 - SI | 0 - NO | | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor René Helbert Cornejo Díaz para el Proceso de Promoción de la Inversión del Proyecto Olmos". | 36 - Servicio | 1.00 | s/. 70,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 78 | 1 - SI | 0 - NO | | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor Alberto Pasco Font Quevedo, para el Proceso de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil IIRSA Sur". | 36 - Servicio | 1.00 | S/. 95,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 79 | 1-51 | 0 - NO | | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | Servicio de defensa legal y asesoría del señor Italo Bizerra Osorio, para el Proceso de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil IIRSA Sur — Tramo II y III". | 36 - Servicio | 1.00 | s/. 35,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 80 | 1 - SI | 0 - NO | | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor Glodomiro Sánchez Mejía para el Proceso de Concesión del Proyecto Corredor vial Interoceánico Perú – Brasil Sur – Tramo II y III". | 36 - Servicio | 1.00 | 5/. 80,800.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |



| 81 | 1 - SI | 0 - NO | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor René Helbert Cornejo Díaz, para el proceso de promoción de la inversión del Proyecto IIRSA NORTE". | 36 - Servicio | 1.00 | 5/. 70,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
|----|---------|--------|---------------------------------------|---------------|--|------------------|------|----------------|----------|----|---------|-----------------------|-----|----|
| 82 | 1-51 | 0 - NO | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor David Lemor Bezdin, para el proceso de Concesión de la Carretera Interoceánica Sur, Perú-Brasil – Tramo II y III". | 36 - Servicio | 1.00 | S/. 35,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 83 | 1 - SI | 0 - NO | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor Juan Manuel Rodríguez Cuadros para el proceso de Concesión de la Carretera Interoceánica Sur, Perú-Brasil — Tramo II y III". | 36 - Servicio | 1.00 | \$/.82,600.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 84 | 1 - \$1 | 0 - NO | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | "Servicio de defensa legal y asesoría del señor Carlos Ferrero Diez Canseco, para el "Proceso de Concesión del Proyecto Integrales para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal de Amazonas Norte del Plan de Acción para la Infraestructura Sudamericana IIRSA". | 36 - Servicio | 1.00 | S/. 118,000.00 | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |
| 85 | 1-51 | 0 - NO | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | "Servicio de aplicación de pruebas rápidas, moleculares y serológica cuantitativas para COVID-19, al personal de Proinversión". | 36 - Servicio | 1.00 | | 1- Soles | 09 | OCTUBRE | 0 - Por la Entidad | LCE | OA |

